



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de abril del 2006  
No. 66

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 899, 1274, 516-A1, 1302, 1298, 1299, 1300, 1301,  
1303, 1304, 517-A1, 519-A1, 1305, 1306, 1307, 520-A1, 521-A1 y  
522-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1313, 1311, 1312, 1310,  
1308, 1309, 518-A1, 1314 y 1314-BIS.

FE DE ERRATAS Del edicto 329-B1, con número de expediente  
859/2005, publicado los días 13, 23 de marzo y 3 de abril del año en  
curso.

## SUMARIO:

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fecha veintidós de febrero de dos mil seis, siendo las once horas, en la Sala de Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 424 de la calle Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía, se reunieron los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, todos asistidos del Secretario del Consejo Teodoro Antonio Serralde Medina, y

#### CONSIDERANDO

Que en términos de la fracción XX del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Instituto tiene la atribución de emitir su Reglamento Interno, así como sus demás normas de operación interna.

Que en términos del artículo 56 de la citada ley, el Instituto cuenta con autonomía de operación, para poder determinar su organización y su forma de trabajo de operación interna.

Que con fecha primero de diciembre del dos mil cuatro se publicó el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado en sesión de trabajo de fecha 18 de noviembre del dos mil cuatro.

Que con fecha dos de febrero de dos mil seis, el Consejo del Instituto, integrado como Órgano de Gobierno, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2006, así como la nueva estructura y organización del Instituto.

Que con la nueva estructura institucional y la organización aprobada es evidente la necesidad de la emisión de un nuevo instrumento legal que regule de manera más detallada las facultades y funciones sustantivas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que las Subdirecciones anteriores fueron elevadas al rango de Direcciones, por lo que es necesario emitir un nuevo Reglamento Interior que se adecue a la nueva organización del Instituto.

Con base en lo anterior, este Consejo emite el siguiente:

#### REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

##### CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.-** El presente Reglamento Interior tiene por objeto establecer la estructura y regular el funcionamiento y operación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**ARTICULO 2.-** El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**ARTICULO 3.-** El Instituto se regirá para su organización y funcionamiento por las disposiciones de la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interior y las demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.

##### CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACION Y FACULTADES DEL INSTITUTO

**ARTICULO 4.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:

I.- CONSEJO;

II.- CONSEJEROS;

III.- CONSEJERO PRESIDENTE;

IV.- SECRETARIO DEL CONSEJO;

V.- DIRECCIONES:

- A.- JURIDICA;
- B.- SISTEMAS E INFORMATICA;
- C.- CAPACITACION Y COMUNICACION SOCIAL.

VI.- UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; y

VII.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, quién será designado por el C. Gobernador del Estado de México, a propuesta de la Secretaría de la Contraloría en términos de la fracción XIV del artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**ARTICULO 5.-** El Consejo tomará sus decisiones y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes, por lo que no habrá preeminencia entre ellos.

**ARTICULO 6.-** El Consejo es la autoridad frente a los Consejeros en su conjunto y en lo particular, y sus resoluciones son obligatorias para éstos, sean ausentes o en contra al momento de tomarlas.

**ARTICULO 7.-** El Consejo funcionará en sesiones que serán ordinarias y extraordinarias.

**ARTICULO 8.-** Las sesiones del Consejo se llevarán a cabo en la Sala de Consejo ubicada en la calle de Hermenegildo Galeana, número 424, esquina con Juan Alvarez, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.

El Consejo por causas o razones justificadas, podrá acordar un lugar distinto para la celebración de las sesiones dentro del Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**ARTICULO 9.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán semanalmente, en las horas y fechas que determine el Consejo.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando el caso lo amerite y serán convocadas por cualquiera de los Consejeros o por el Consejero Presidente, dando el aviso por escrito al Secretario del Consejo, con un día hábil de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar la sesión extraordinaria, para que éste realice la convocatoria, el orden del día respectivo y la notificación a los demás Consejeros.

En caso de que se encuentren presentes los Consejeros y el Consejero Presidente, y estén de acuerdo en llevar a cabo una sesión extraordinaria, no se requerirá con el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

**ARTICULO 10.-** El Consejo se integrará y reunirá como Organismo de Gobierno, con los Consejeros. El Organismo de Gobierno, será asistido por el Secretario del Consejo y contará con la presencia del Comisario, que para tal efecto sea designado por el Secretario de la Contraloría.

En relación con la convocatoria, desahogo y seguimiento de las Sesiones del Consejo como Organismo de Gobierno, éstas se llevarán a cabo bajo el procedimiento señalado en el presente Reglamento, lo anterior en congruencia con la autonomía operativa y de gestión prevista en el artículo 56 de la ley.

Cuando el Consejo del Instituto se reúna como Organismo de Gobierno, se someterán únicamente los asuntos que sean de la programación, control, evaluación, aprobación y asignación de los recursos financieros, así como del cumplimiento de las metas en términos de los artículos 16 y 23 de la Ley de Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, dichos preceptos aplicables en términos del artículo 56 de la ley.

**ARTICULO 11.-** El Orden del Día de las sesiones será preparado por el Secretario del Consejo, conforme a las peticiones previas de los Consejeros.

Para la incorporación de los asuntos a presentar los Consejeros deberán comunicarlos al Secretario del Consejo, debiendo anexar los documentos que vayan a ser objeto de discusión, con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, salvo que se trate de una sesión extraordinaria o que el Consejo lo determine expresamente.

En el caso de las sesiones ordinarias, los asuntos que se reciban fuera del plazo señalado en el párrafo anterior no podrán ser incorporados, sin perjuicio de que los mismos se presenten como asuntos generales.

**ARTICULO 12.-** Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

En caso de empate, el Consejero Presidente resolverá con voto de calidad.

El Consejero que vote en contra de una resolución adoptada por mayoría, deberá fundar y motivar su voto, el cual no se asentará en el acta, sino que deberá ser por escrito y de forma separada al acta que se levante, debiendo el Consejero Presidente cerciorarse del cumplimiento de esta disposición.

**ARTICULO 13.-** Las actas de las sesiones serán públicas y ejecutivas, por lo que sólo se asentará el orden del día y el acuerdo o resolución emitida por el Pleno, de ninguna manera se podrán asentar opiniones personales o puntos distintos al Orden del Día.

El público que asista a las sesiones deberá guardar el debido orden y respeto en el recinto donde se celebren, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pueda afectar la buena marcha de la sesión.

El Secretario del Consejo, no estará obligado a asentar manifestaciones u opiniones personales distintos o fuera del Orden del Día aprobado, cualquier disposición o redacción en las actas que sea contraria a lo que establece el presente numeral se tendrá por no puesta.

**ARTICULO 14.-** A efecto de garantizar el orden entre el público asistente, el Consejero Presidente podrá ordenar sean tomadas las siguientes medidas:

- a.- Exhortar a guardar el orden;
- b.- Conminar al público para abandonar el recinto, y;
- c.- Solicitar el auxilio de elementos de seguridad del Instituto y, en su caso, de la fuerza pública, para restablecer el orden y retirar a quienes lo hayan alterado.

En su caso, el Consejo podrá suspender las sesiones por grave alteración del orden.

**ARTICULO 15.-** Cuando uno de los Consejeros emita un voto u opinión particular, lo deberá entregar por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la sesión en donde se hubiere realizado.

Se entiende por *Voto u Opinión Particular*, aquél que emita uno de los Consejeros o el Consejero Presidente a favor de una resolución u opinión personal adoptado siendo mayoría, pudiendo realizar alguna observación respecto a esta sin cambiar su sentido.

**ARTICULO 16.-** Cuando uno de los Consejeros emita un voto u opinión en contra, lo deberá entregar por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la sesión en donde se hubiere realizado.

Se entiende por *Voto u Opinión en Contra* aquél que emita uno de los Consejeros en contra de una resolución o acuerdo adoptado por la mayoría, y que precise los fundamentos y motivos que llevaron a emitir dicho voto u opinión.

**ARTICULO 17.-** En el día y lugar fijado para la sesión se reunirán los Consejeros. El Consejero Presidente verificará que exista el quórum necesario.

Hecho lo anterior, el Consejero Presidente declarará abierta la sesión, y que por lo tanto sus acuerdos surten efectos legales plenos.

**ARTICULO 18.-** Las sesiones de Consejo se desahogarán en los siguientes términos:

- I.- Una vez leído el Orden del Día a desahogar el Consejero Presidente consultará a los Consejeros si desean inscribir en asuntos generales temas que consistan en la entrega de propuestas, así como otros que no requieran examen previo de documentos, o que sea de obvia o urgente resolución con la finalidad de que el Secretario del Consejo los inscriba en el acta con la precisión del Consejero que lo propone.

Hecho lo anterior, el Consejero Presidente someterá a votación el Orden del Día propuesto.

II.- Los asuntos contenidos en el Orden del Día serán desahogados y, en su caso, votados en el orden numérico aprobado, salvo cuando el propio Consejo acuerde posponer o cambiar el orden de su discusión o votación.

En caso de que para la discusión o votación de un asunto sea necesaria la lectura de documentos, ésta se dispensará en caso de que hayan sido previamente circulados.

En caso de ser necesario el Consejo podrá determinar, a petición de alguno de los Consejeros y con el fin de ilustrar mejor la discusión, dar lectura completa o parcial a los documentos relativos a las propuestas, proyectos de resolución, resoluciones y acuerdos que correspondan.

III.- Cada asunto o proyecto será expuesto por el Consejero o el Servidor Público del Instituto que lo propone o lo presenta, por tiempo máximo de 10 minutos, previo el uso de la palabra otorgado por el Consejero Presidente.

IV.- En caso que sea necesaria la presencia de un Servidor Público del Instituto podrá ser requerida por cualquiera de los Consejeros, y se ejecutará por el Secretario del Consejo.

V.- Expuesto el asunto o proyecto por el Consejero o por el Servidor Público del Instituto invitado, con voz pero sin voto, el Consejero Presidente lo someterá a discusión.

Cada Consejero tendrá una primera ronda de intervenciones de hasta 5 minutos cada uno para expresar sus comentarios, el Consejero o Servidor Público del Instituto que exponga el asunto o proyecto tendrá derecho de réplica, en cada caso, con un tiempo máximo de 3 minutos.

VI.- Si el Consejo determina que el asunto no está suficientemente discutido, el Consejero Presidente preguntará si aquél debe ser sometido a una segunda ronda de discusión, ó si, en su caso, debe ser diferido para otra sesión.

VII.- En el curso de las intervenciones, los Consejeros se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro miembro del Consejo o Servidor Público del Instituto, así como hacer alusiones personales, sino que se deberá concretar a la materia sustantiva de la discusión o del debate, y que no se desvíe el punto principal. Asimismo, los Consejeros se abstendrán de interrumpir a otros Consejeros en el uso de la palabra, o generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos del Orden del Día.

VIII.- En los supuestos de la fracción anterior, cualquier Consejero podrá solicitar al Consejero Presidente que conmine al Consejero que se encuentra en uso de la palabra a que se conduzca en los términos previstos en las presentes reglas. En el caso de que el Consejero en cuestión no modifique su conducta, el Consejo podrá acordar por mayoría el dar por concluido ese asunto en particular y someterlo a votación.

IX.- Al final de cada discusión se registrará el voto de los Consejeros, con las precisiones que correspondan si hubiere votos en contra o particulares.

X.- Los votos en contra o las opiniones particulares se deberán realizar por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la sesión en donde se hubiere realizado dicho voto u opinión particular.

XI.- La votación se tomará por el Secretario del Consejo en los términos adoptados, contando el número de votos a favor y, en su caso, el o los votos en contra o las opiniones particulares. El sentido de la votación quedará asentado en el acta.

XII.- El sentido de la votación quedará asentado en el acta y, en su caso, en la resolución que se dicte.

**ARTICULO 19.-** El Secretario del Consejo, será quien apoyará en las sesiones para su debido desahogo, y podrá hacer uso de la palabra, lo anterior sin perjuicio de que pueda emitir su opinión a solicitud de alguno de los Consejeros.

**ARTICULO 20.-** En cada sesión, el Secretario del Consejo se apoyará de los elementos técnicos para la preparación y redacción de las actas.

En el momento de la discusión, los Consejeros podrán realizar las observaciones pertinentes para su impresión.

Al término de cada sesión se revisarán y, en su caso, se firmarán las actas correspondientes.

En caso de que no se pudiese imprimir y revisar el acta respectiva, el Secretario del Consejo deberá enviarla para su revisión dentro de las 24 horas siguientes a la sesión.

**ARTICULO 21.-** En caso de ausencia del Consejero Presidente a las sesiones, los Consejeros elegirán entre ellos a aquél que presida la sesión.

**ARTICULO 22.-** En caso de presunción de conflicto de intereses respecto de un asunto que sea sometido al Consejo, éste resolverá si el Consejero deberá abstenerse de conocer el mismo, opinar y votar.

**ARTICULO 23.-** Corresponden al Consejo del Instituto:

I.- Ejercer las atribuciones que al Instituto le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le resulten aplicables;

II.- Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros;

- III.- Aprobar la política de comunicación social del Instituto;
- IV.- Aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto;
- V.- Conceder licencias a los Consejeros y demás personal del Instituto, cuando exista causa justificada siempre que no se perjudique su buen funcionamiento;
- VI.- Autorizar la participación de sus integrantes a los eventos a los que sea invitado el Instituto o cualquiera de ellos;
- VII.- Aprobar reformas y adiciones a este ordenamiento así como las demás normas que regirán la operación y administración del Instituto;
- VIII.- Conocer de la integración y el funcionamiento de los órganos y unidades administrativas del Instituto mediante los informes que éstos le rindan sobre su desempeño;
- IX.- Conocer del avance de los programas que periódicamente presenten sus integrantes, y demás personal del Instituto;
- X.- Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de las dependencias y organismos auxiliares;
- XI.- Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XII.- Rendir anualmente, a través del Consejero Presidente, informe a la Legislatura Local en términos del artículo 60 fracción XVII de la ley;
- XIII.- Interpretar la Ley, favoreciendo el principio de publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados por la misma;
- XIV.- Emitir la normatividad de operación y administración, para garantizar la autonomía otorgada por el artículo 56 de la ley;
- XV.- Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.

#### CAPITULO TERCERO DE LOS CONSEJEROS

ARTICULO 24.- Los Consejeros tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Asistir regularmente a las sesiones del Consejo con voz y voto;
- II.- Dejar asentado en documento por separado el sentido de su voto tanto particular como en contra;
- III.- Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información;
- IV.- Proponer los proyectos de resolución de los recursos de revisión interpuestos que les hubiesen sido turnados;
- V.- Establecer los vínculos necesarios para la cooperación con los demás sujetos obligados, los estados y municipios en materia de la ley.
- VI.- Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.

ARTICULO 25.- Los Consejeros serán auxiliados para el debido cumplimiento de sus funciones, del Secretario del Consejo, Directores del Instituto, y titulares de Unidad.

ARTICULO 26.- El Consejero Presidente tendrá, además de las funciones propias como miembro del Consejo del Instituto, la de ejercer la representación legal del Instituto y constituirse como enlace entre el órgano de dirección y la estructura ejecutiva del Instituto, con el fin de coordinar la ejecución y el desarrollo de las políticas y los programas institucionales, así como ejecutar las atribuciones que la ley confiere al Instituto en términos de la fracción XVIII del artículo 60 de la ley.

ARTICULO 27.- Asimismo, el Consejero Presidente tendrá como atribuciones:

- I.- Fungir como enlace entre el Instituto, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, los otros sujetos obligados y demás organismos municipales, estatales o federales, e informar al Consejo regularmente sobre el estado de los asuntos relacionados con éstos;
- III.- Coordinar la rendición del informe público anual ante la Legislatura del Estado;
- IV.- Delegar las facultades que considere pertinentes, al Secretario del Consejo, las Direcciones y las Unidades Administrativas con aprobación del Consejo;
- V.- Acordar con el Secretario del Consejo los diversos asuntos de su despacho;
- VI.- Turnar al Consejero Ponente que corresponda de acuerdo con el turno correspondiente, los recursos de revisión previstos en la Ley;
- VII.- Coordinar el debate de las sesiones del Consejo;
- VIII.- Las demás que le señalen la Ley, su Reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de que las atribuciones conferidas en las fracciones I y V podrán ser ejercidas por cualquiera de los Consejeros.

#### CAPITULO CUARTO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

**ARTICULO 28.-** Son atribuciones del Secretario del Consejo:

- I.- Presentar y poner a consideración del Consejo, el Orden del Día;
- II.- Cuidar que se circulen con toda oportunidad entre los Consejeros, los documentos, anexos y proyectos de resoluciones necesarios para su estudio y discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día;
- III.- Pasar a firma de los Consejeros las actas y resoluciones del Consejo;
- IV.- Asegurar los apoyos institucionales necesarios para la buena marcha de las sesiones, y para hacer frente a cualquier eventualidad que obstaculice su desarrollo
- V.- Firmar las actas, acuerdos y resoluciones en los que intervenga;
- VI.- Todas las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento de la ley, el presente Reglamento Interior, el Manual de Organización Interna, así como otros acuerdos tomados por el propio Consejo.

#### CAPITULO QUINTO DE LAS DIRECCIONES

**ARTICULO 29.-** Son atribuciones de la Dirección Jurídica:

- I.- Proyectar instrumentos normativos y coordinar el registro y tratamiento interno de los estudios para la resolución de recursos de revisión y otros procedimientos;
- II.- Auxiliar en la coordinación jurídica del Instituto;
- III.- Asesorar jurídicamente a las diversas áreas del Instituto;
- IV.- Elaborar estudios de resolución de consultas e interpretaciones sobre la Ley y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales;
- V.- Actuar como Secretario del Consejo;
- VI.- Todas las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento de la ley, el presente Reglamento interior, el Manual de Organización Interna, así como otros acuerdos tomados por el propio Consejo.

**ARTICULO 30.-** Son atribuciones de la Dirección de Capacitación y Comunicación Social:

- I.- Promover y difundir ante la sociedad una cultura de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- II.- Difundir las facultades, actividades, resoluciones y metas del Instituto, con base en las políticas y la estrategia de comunicación social aprobada por el Pleno;
- III.- Mantener informada a la sociedad sobre las actividades, acuerdos y resoluciones del Instituto; dar seguimiento a toda la información relativa al mismo y temas o asuntos vinculados con la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la Información, los datos personales y los archivos gubernamentales; y realizar en forma sistemática el análisis cuantitativo y cualitativo de la información difundida por el Instituto en los medios de comunicación;
- IV.- Coordinar el desarrollo de las campañas de difusión del Instituto dirigidas a multiplicar su cobertura y alcances, de tal manera que se socialice el conocimiento de la Ley y los derechos previstos en la misma, se promueva su ejercicio y se contribuya a la formación y consolidación de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a la vida privada en el país;
- V.- Coordinar la capacitación y asesoría a los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales;
- VI.- Todas las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento de la ley, el presente Reglamento interior, el Manual de Organización Interna, así como otros acuerdos tomados por el propio Consejo.

**ARTICULO 31.-** Son atribuciones de la Dirección de Sistemas e Informática:

- I.- Brindar el apoyo informático que requieren las diferentes áreas del Instituto en sus funciones operativas, mediante el uso estratégico de tecnologías de información;
- II.- Dotar al Instituto de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones eficiente y segura, que garantice integridad, confiabilidad y disponibilidad de información, así como proporcionar los sistemas necesarios para el cumplimiento de sus funciones y prever su

mantenimiento y actualización mediante la administración de los proveedores mejor calificados de acuerdo a los procedimientos que para ello se definan;

III.- Desarrollo de políticas y procedimientos para el uso seguro y eficiente de la tecnología de información del Instituto;

IV.- Proporcionar y administrar el soporte técnico necesario para el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica, así como solventar los problemas cotidianos que se les presentan a los usuarios de tecnología de información del Instituto;

V.- Todas las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento de la ley, el presente Reglamento interior, el Manual de Organización Interna, así como otros acuerdos tomados por el propio Consejo.

#### CAPITULO SEXTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTICULO 32.- Son atribuciones de la Unidad de Administración y Finanzas:

I.- Administrar los recursos humanos del Instituto, a través de los procesos de reclutamiento y selección, altas, bajas y cambios, evaluación del desempeño, remuneración, premios y recompensas y capacitación y desarrollo, para mantener servidores públicos competentes que respondan a las necesidades de la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente;

II.- Administrar los recursos financieros del Instituto a través de la programación y control presupuestal, asegurando el adecuado flujo de recursos, su registro, control contable y cumplimiento normativo;

III.- Revisar la integración del programa presupuestal, a efecto de obtener la autorización del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Consejo, realizando en su caso las negociaciones correspondientes con las autoridades globalizadoras respectivas, y de esta forma contar con los recursos requeridos oportunamente;

IV.- Dirigir y vigilar la correcta aplicación de las normas y políticas para la adquisición y suministro de los recursos materiales y servicios generales, para asegurar la realización de las funciones y actividades de las unidades administrativas del Instituto;

V.- Todas las demás que le otorguen la Ley, el Reglamento de la ley, el presente Reglamento interior, el Manual de Organización Interna, así como otros acuerdos tomados por el propio Consejo.

#### CAPITULO SEPTIMO DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 33.- El Organismo de Control Interno en el Instituto tendrá atribuciones y obligaciones que la normatividad le establece.

#### CAPITULO OCTAVO DE LAS SUPLENCIAS

ARTICULO 34.- Los titulares de las Direcciones y Unidades Administrativas serán suplidos en su ausencia por el servidor público que ocupe en sus respectivas áreas el puesto inmediato inferior en jerarquía.

ARTICULO 35.- Se considera ausencia temporal el caso de que cualesquiera de los Consejeros, por causas personales, por caso fortuito o fuerza mayor, se separe de sus funciones por un lapso no mayor de treinta días hábiles.

ARTICULO 36.- La ausencia temporal del Consejero Presidente será suplida por el Consejero que al efecto sea designado, por acuerdo entre los dos Consejeros en funciones.

La ausencia no temporal del Consejero Presidente será suplida por quien designe el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México.

ARTICULO 37.- La ausencia temporal de cualquiera de los dos Consejeros en funciones no será suplida, y los asuntos que al ausente corresponda en razón de turno, durante el periodo de ausencia serán desahogados por los Consejeros presentes.

Los asuntos pendientes del Consejero ausente, en razón a su importancia o por vencimiento de los términos legales que correspondan serán desahogados proporcionalmente por los Consejeros en funciones.

#### CAPITULO NOVENO DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 38.- El Secretario del Consejo, las Direcciones y las Unidades Administrativas, expedirán cuando proceda, certificaciones de los documentos que obren en los archivos de sus áreas respectivas.

ARTICULO 39.- En los casos no previstos en este Reglamento Interior serán resueltos por acuerdo del Consejo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", y/o en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", con fecha primero de diciembre de 2004.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos cualquier disposición que establezca lo contrario al presente Reglamento Interior.

Así lo acordó por mayoría el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil seis, **ROLANDO BARRERA ZAPATA**, Consejero Presidente, **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ**, Consejero, y votando en contra el Consejero **CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA**, en razón a las consideraciones de Derecho que en uso de la palabra vertió oportunamente en las deliberaciones que obran en acta, todos asistidos del Secretario del Consejo **TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA**.- Rúbricas.

**CONSEJEROS**

**ROLANDO BARRERA ZAPATA**  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).

**LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ**  
(RUBRICA).

**TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
(RUBRICA).

**ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ORIGINAL DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, APROBADO POR EL CONSEJO EN SESION DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

**AL C. TEMPLO TRINITARIO MARIANO ESPIRITUAL JEHOVA DE LOS EJERCITOS.**

El señor **RAYMUNDO LAVIS ENRIQUEZ**, en el expediente número 441/1998, del juicio sucesorio testamentario a bienes de **MARIA SILVINA ENRIQUEZ HERNANDEZ**, promueve el incidente de falta de capacidad para heredar, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del Templo Trinitario Mariano Espiritual Jehová de los Ejércitos con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le notifica el incidente planteado para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el incidente se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas del incidente.

Para su publicación en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

899.-14, 27 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 651/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ARTURO ALDAVA RODRIGUEZ**, en su carácter de endosatario en procuración de **SUMINISTROS INTEGRALES DE PLASTICO S.A. DE C.V.**, en

contra de **GRUPO INDUSTRIAL LA VICTORIA S.A. DE C.V.**, se dictó un auto que a la letra dice: Lerma de Villada, treinta de marzo del dos mil seis. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las diez horas del cuatro de mayo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en un remolque tipo jaula, sin marca, tipo cama, capacidad de tres toneladas con redilas, piso de duela en mal estado, con malla ciclónica y cubierta de lona, al cual se le asignó un valor según peritaje de \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate: habiendo de anunciar el mismo por medio de edictos que se publicarán en Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Lerma de Villada, Estado de México, treinta y uno de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1274.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**AL CIUDADANO: JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ.**

La señora **EVA MARIA RIVERA GARAY**, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1085/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca

ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, en el presente Juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

516-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FABIAN GARCIA ESCALANTE  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ALFREDO MARTINEZ GUERRERO, su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapción en el expediente 87/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio de el lote 9, manzana 509, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. Sobre el inmueble mencionado para tal caso se proporcionan los siguientes datos registrales en la cual se encuentra inscrito dicho bien bajo la partida 3927, volumen 337 auxiliar A, libro I, sección I. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

516-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO S.A. Y MARCELA  
SANCHEZ FLORES.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que SAUL MORALES VARGAS, demanda en la vía ordinaria civil (usucapción), en el expediente 08/06, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad por usucapción del predio ubicado en lote número 6, manzana D, del

Fraccionamiento Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 124, volumen 125, libro I, sección I, B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta y uno de marzo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

516-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADAS: ENRIQUE RESENDIZ GANDARA, LAURA  
ELISA SOLORZANO HERNANDEZ.

ROBERTO PARDO SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 787/05, Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapción a favor del suscrito ROBERTO PARDO SANCHEZ y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en la casa dúplex en condominio, número dos, que se encuentra en planta alta, marcada con el número oficial 12-A, lote veintiocho, manzana ocho, de la calle Río Acajoneta, Fraccionamiento Colinas de Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El cual mide y linda: al sur: en 4.75 m con área común y escalera, al este: en 1.75 m con escalera, al sur: en 2.35 m con área común, al oeste: en 13.20 m con lote veintisiete, al este: en 11.55 m con lote veintinueve, hacia arriba entresijos con departamento B, con una superficie aproximada de sesenta metros setenta y dos centímetros cuadrados (60.72 m2). En virtud de que el suscrito he tenido la posición de este inmueble durante más de diez años de forma pública, pacífica, continua de buena fe, y de título de propiedad. B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble de referencia por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio, me sirva como título de propiedad en el presente asunto. Se les hace saber a las demandadas ENRIQUE RESENDIZ GANDARA Y LAURA ELISA SOLORZANO HERNANDEZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal

una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

516-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A. CARLOS GUERRERO AYALA.

En el expediente marcado con el número 212/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERNANDEZ MORENO ANDRES, en contra de CARLOS GUERRERO AYALA, se demanda:

A).-La declaración judicial en sentencia definitiva de que el actor tiene mejor derecho que los demandados para poseer el inmueble ubicado en la calle Venus, número cinco, Colonia Arcos de la Hacienda, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La restitución por los demandados, al actor, de la posesión de la casa y terreno mencionados en el inciso que antecede. C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados en detrimento del patrimonio del actor originados por la parte demandada por la posesión del inmueble mencionado en el inciso A) del presente capítulo, consistente en una renta mensual cuantificada a juicio de peritos en ejecución de sentencia por todo el tiempo que la estén poseyendo. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Haciéndole saber a la parte demandada CARLOS GUERRERO AYALA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán, Izcalli, 10 de marzo de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

516-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

OSCAR ALMARAZ BARRERA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor AMBROSIO TOMAS ALMARAZ AGUILAR, bajo el expediente 284/06-2, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre cesación de pensión alimenticia, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La cesación de alimentos decretada a favor del ahora demandado. 2.- Los gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El actor tramitó un juicio de divorcio necesario en el cual al momento de dar contestación a la señora FRANCISCA BARRERA TAPIA, planteó una reconvención, a la que le recayó una sentencia condenatoria. 2.- El promovente fue demandado por la señora FRANCISCA BARRERA TAPIA, en el Juicio ordinario civil de pensión

alimenticia, que recayó ante el Juez Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número 839/88, y cuya sentencia el actor fue condenado al pago de una pensión alimenticia a favor de FRANCISCA BARRERA TAPIA, ESMERALDA Y OSCAR, de apellidos ALMARAZ BARRERA, en un porcentaje del 45%, pensión que actualmente le es descontada. 3.- El ahora demandado cuenta con la edad de 27 años 3 meses, y de lo que se desprende que ha transcurrido en exceso el término para seguir disfrutando de una pensión alimenticia a todas luces ya ilegal para el ahora demandado. 4.- El actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que tiene conocimiento habita el ahora demandado es el ubicado en calle de Río Hudson, manzana 815, lote 9, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Ríos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que el ahora demandado ha tenido una actitud de total ingratitud hacia su progenitor ya que ni siquiera jamás se comunica por vía telefónica con el actor, motivo por el cual ignora cual es su avance académico y escolar, sin embargo y atendiendo a la lógica jurídica se razona de la siguiente forma que el ahora demandado actualmente debiera ser un profesionista en plenitud, esto es, si el demandado hubiera aprovechado verdaderamente la pensión alimenticia que le es otorgada por el actor.

El Juez por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

516-A1.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

MIGUEL POSADAS HERNANDEZ.

En el expediente número 362/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIA TERESA COLIN GOMEZ, demandando a FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y otros, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a MIGUEL POSADAS HERNANDEZ, por medio de edictos, demandándole MARIA TERESA COLIN GOMEZ, las siguientes prestaciones:

a).- Demando la INEXISTENCIA O NULIDAD ABSOLUTA de la protocolización y elevación de la escritura pública del contrato de compraventa de fecha 11 de septiembre de 1993 y de los diversos documentos contenidos y señalados en la escritura No. 36836 del volumen 1143 del año de 1993, celebrado por los codemandados FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS Y ALFREDO XAVIER REYO VARGAS, ante el Notario Público No. Dos de la ciudad de Toluca, México, (actualmente Notario No. Cinco de Estado de México), por la falta de consentimiento de la suscrita, en su carácter de consorte casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS.

b).- Demando la INEXISTENCIA O NULIDAD ABSOLUTA, de la protocolización y elevación de escritura pública del contrato de compraventa de fecha 11 de septiembre de 1993 y demás documentos contenidos y señalados en la escritura No. 36.836 del volumen 1142 del año de 1993, celebrado entre los codemandados FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y ALFREDO XAVIER REYO VARGAS ante el Notario Público No. Dos de la Ciudad de Toluca, México, por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas y de interés público como lo es el Código Civil vigente en el Estado de México, en sus artículos 8, 2008, 2009, 2010, 2123, 2124, 179 y 180, en relación con el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c).- Demando del C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del Distrito Judicial de Toluca, México, la CANCELACION Y TILDACION de la inscripción del instrumento público número 36836 del volumen 1142 del año de 1993, otorgada ante el Notario Público Número 2 de la Ciudad de Toluca, México, (actualmente Notario No. Cinco del Estado de México) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la partida número 53-5078 del volumen 353, libro primero, sección primera, de fecha 10 de mayo de 1994 y la cancelación y tildación de la inscripción de cualquier otro documento que constituya acto jurídico celebrado sin el consentimiento de la suscrita.

d).- El pago de los daños y perjuicios que se ocasionan con el motivo del inexistente y nulo acto jurídico celebrado por los codemandados en perjuicio de la sociedad conyugal que tengo celebrada con el señor FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS los daños serán cuantificados en el momento procesal oportuno.

e).- La inexistencia o nulidad absoluta de cualquier documento que los codemandados FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y ALFREDO XAVIER REYO VARGAS, hubiesen celebrado sin el consentimiento de la suscrita, respecto del inmueble precisado en el hecho 2 de esta demanda propiedad de la Sociedad Conyugal que tengo celebrada con el primero de los nombrados y/o de cualquier otro bien de la Sociedad Conyugal.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Fundándose en los siguientes hechos:

La suscrita contrajo matrimonio civil con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Dentro del matrimonio el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, con fecha 4 de octubre de 1990, adquirió del señor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ mediante contrato de compraventa ratificado el día de su fecha ante la fe pública de la Notario Número 10 Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA en suplencia del Titular de la Notaría Pública No. Dos de esta Ciudad, el lote B de los en que se subdividió el lote número 126, manzana sin número del fraccionamiento Valle Don Camilo de la Ciudad de Toluca, México, el cual tiene una superficie de: 271.375 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 41.75 cuarenta y un metros, setenta y cinco centímetros con lote 127, al sur 41.75 cuarenta y un metros, setenta y cinco centímetros, con lote A; al oriente 6.50 seis metros cincuenta centímetros con calle Sierra Morena, al poniente 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con área de restricción de 0.25 veinticinco centímetros que lo separa de la calle Presa de la Amistad, pagando la cantidad de trescientos veinte millones de pesos de esa época (trescientos veinte mil pesos actuales).

A la firma del contrato referido en el inciso que antecede el vendedor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ, hizo entrega de la posesión material y Jurídica del inmueble objeto de la operación y desde ese momento y hasta la fecha la hemos venido

detentando en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando actos de dominio consistentes en el establecimiento de nuestra casa habitación y de una bodega comercial que se encuentra a nombre de la suscrita, manifestando que el codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, tuvo en arrendamiento la bodega y locales comerciales que se encuentran en la planta baja del inmueble descrito en el hecho dos de esta demanda, por el periodo comprendido del mes de marzo de 1993 a septiembre de 1994, misma que desocupó una vez que mi cónyuge FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS le cubrió un adeudo de \$247,694.97 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.).

En el mes de enero del presente año; se presentan al inmueble motivo del presente juicio diversas personas a preguntar por su precio, ya que el señor ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS lo ofrece en venta, lo cual hago del conocimiento de mi cónyuge ahora demandado, quien me informa que en el año de 1993 celebró un acto jurídico simulado con su hermano ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, con el fin de obtener una escritura pública, la cual fue utilizada para conseguir un préstamo bancario por la cantidad de 494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual confirmo al constituirme en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y que al solicitar el libro donde se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente juicio me percaté que pesa sobre dicho bien un crédito hipotecario por la cantidad antes referida, como lo acredito con la escritura Pública No. 21.216 Volumen 366 página 199 de fecha 30 de junio de 1994 pasada ante la fe del Lic. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario en Ejercicio Titular de la Notaría Pública No. Cinco de este Distrito Judicial, en la que consta que comparece por una parte "BANCO INTERNACIONAL, GRUPO FINANCIERO PRIME, en lo sucesivo BITAL, representada por el señor Lic. EDUARDO MALAGON CAMEL; y por la otra parte la sociedad denominada "AVICOLA ALXAREVA", S.A. de C.V., denominada la acreditada representada por la señora ALICIA JULITA RODARTE CORDERO, compareciendo también en dicho documento el codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, a título personal como avalista, obligado solidario y garante hipotecario, denominado en dicho contrato "EL COOBLIGADO" y de donde se desprende en la foja 6 inciso 3.1, que señala como bien de su propiedad el inmueble motivo del presente juicio, cuyas medidas y colindancias coinciden con las detalladas en el hecho dos de esta demanda e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los antecedentes registrales siguientes: Partida No. 53-5078 volumen 353 Libro Primero Sección Primera de fecha 10 de mayo de 1994, el cual dio como garantía para que la institución Bancaria antes referida le otorgara el crédito hipotecario por la citada cantidad, lo cual se acredita con la copia que en este acto exhibo como anexo 4, percatándome también que mi cónyuge hoy codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, celebró la operación como apoderado legal del vendedor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ, quien ante el Notario Público No. 2 de esta Ciudad, LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, le expide un Poder General para pleitos y cobranzas. Actos de Administración y Riguroso Dominio con todas las facultades que marca la ley, sobre el bien inmueble adquirido y descrito en el inciso 2 de este capítulo, ignorando la suscrita porque razón o motivo le otorgó tal poder, si se toma en cuenta que el contrato de compra venta de fecha 4 de octubre de 1990, no fue rescindido o dejado sin efecto legal alguno por los contratantes, sin embargo, en contubernio con el SR. ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, mi cónyuge con dicho documento y sin mi consentimiento realizó un acto jurídico de compraventa del inmueble motivo del presente juicio con dicha persona en fecha 11 de septiembre de 1993, que fue realizado con la intervención deliberada del Notario Público No. 2 Lic. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, pues no obstante que este fedatario siempre tuvo conocimiento de la existencia del contrato de compraventa de fecha 4 de octubre de 1990 que fue ratificado en su contenido ante la presencia de la Notario Público No. 10 de esta capital Lic.

MARIA TERESA LIRA MORA, quien actuó en suplencia de él y de que obra depositado en sus archivos dicho contrato, se atrevió a dar fe pública de la compraventa simulada de fecha 11 de septiembre de 1993, sin cerciorarse que el contrato referido en primer término hubiese sido rescindido o cancelado por los contratantes y que además dio fe de la supuesta entrega material y jurídica de la posesión del inmueble objeto de dicho contrato y de sus supuesto pago, lo cual nunca aconteció, pues lo único cierto es que el codemandado tuvo la posesión derivada por virtud de un contrato de arrendamiento verbal por el periodo de marzo de 1993 a septiembre de 1994, por lo que es claro que las partes declararon falsamente hechos que en realidad no pasaron y no convinieron, tal y como se acredita con la confesión judicial que hace el codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS en el expediente No. 66/02 relativo a Medios Preparatorios a Juicio promovidos en su contra por la suscrita ante el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, como se hace valer más adelante, por lo cual considero que el acto jurídico de fecha 11 de septiembre de 1993 es inexistente, o nulo de pleno derecho, el cual fue realizado sin mi consentimiento y porque se trata de un acto jurídico simulado que no existió en la realidad como quedará probado en su oportunidad procesal.

En efecto, la escritura pública descrita en el capítulo de prestaciones es inexistente o nula de pleno derecho porque los documentos contenidas en ella como lo, es el contrato de compraventa, entre otros fueron celebrados sin mi consentimiento, ya que se dejó de tomar en cuenta que la suscrita es conforme al contrato de compra venta de fecha 4 de octubre de 1990, que fue debidamente ratificado ante la fe de la Notario Pública número 10 de esta capital en sustitución del Titular de la Notaría número 2 de esta Ciudad en su contenido por los contratantes MIGUEL POSADAS HERNANDEZ y FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, copropietaria del citado inmueble por virtud del contrato de matrimonio civil que bajo el régimen de sociedad conyugal tengo celebrado con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y que como consecuencia tengo dominio sobre dicho bien, por haber sido adquirido dentro del citado matrimonio.

Como lo demuestro con el contrato de compraventa celebrado entre el señor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ y el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, y de los beneficios a que tengo derecho en virtud de la sociedad conyugal que celebré con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, la posesión que tengo del inmueble motivo de la presente controversia lo es a título de dueña, por lo que no tengo responsabilidad de los actos que sin capacidad jurídica y sin mi consentimiento ni mi conocimiento han celebrado los ahora demandados por lo que son procedentes mis acciones precisadas en esta demanda. Además de que como quedará debidamente demostrado, en el momento procesal oportuno, la escritura pública que ahora se combate es consecuencia de un acto fraudulento.

Es el caso que el día 23 de Mayo del año en curso, se presenta ante la suscrita y en la bodega comercial establecida dentro del inmueble descrito en esta demanda, una licenciada que se dijo ser Notificadora del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, preguntando por el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y me pregunta la citada servidora pública que era yo de FRANCISCO GERARDO, manifestándole que era yo su esposa, entonces me dice que me va a dejar unos papeles para que se los entregue a FRANCISCO GERARDO, que se trata de una demanda de juicio Reivindicatorio que hace el señor ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS en su contra, lo cual confirma que el ahora codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS aprovechándose de una compraventa simulada pretende hacerse de una propiedad que no le corresponde.

En cuanto a la actitud fraudulenta de los codemandados su Señoría deberá a analizar que los mismos no me tomaron en cuenta para celebrar el acto jurídico del que ahora se demanda

su nulidad, que ignoraron de forma deliberada el derecho que la suscrita tiene en su calidad de copropietaria del inmueble respecto del cual celebraron su compraventa, sabiendo de antemano de la existencia del contrato de compraventa de fecha 4 de octubre de 1990 que nunca fue rescindido o cancelado y el cual a la fecha sigue surtiendo efectos legales, todo esto, con la deliberada intervención del fedatario público hoy demandado, quien elevó a escritura pública el acto jurídico simulado y lo e inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, razón por la cual se demanda a su titular la cancelación y tildación de la citada escritura pública.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsucesivos y aún las de carácter personal, se le harán en términos del dispositivo 185 del Código invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO) y en un periódico de mayor circulación de esta población.-Dado en Toluca, Estado de México, a 23 de marzo de 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1302.-6, 20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

GUILLERMINA MONJARAS MONROY.

Se hace saber que en el expediente número 568/04, ISAAC RODRIGUEZ GARCIA, promueve juicio ordinario civil de guarda y custodia en contra de GUILLERMINA MONJARAS MONROY, las siguientes prestaciones: 1.- La guarda y custodia definitiva de los menores de nombres BRENDA E ISAAC ambos de apellidos RODRIGUEZ MONJARAS; 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El juez por auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha nueve de marzo de dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordeno emplazar a la demandada GUILLERMINA MONJARAS MONROY, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.166 y 1.170 del Código Adjetivo

invocado, expidense a la parte actora los edictos correspondientes, asimismo se deja sin efecto legal alguno el auto de fecha seis de marzo del dos mil seis.

Atiacmulco, México, catorce de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1298.-6, 18 y 27 abril.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1014/05.

JULIANA ARISTA VARGAS.

Se le hace saber que TOMAS ORTEGA MEDINA, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente, A).- El divorcio necesario, como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas judiciales motivados en el juicio, y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones a los personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica éste juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintiocho de marzo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1299.-6, 18 y 27 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 374/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO DIAZ FARFAN Y/O DOROTEO ESTRADA MARTINEZ promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de DOROTEO V. ESTRADA ORTIZ, en contra de EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, se señalaron las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1) Un equipo de cómputo compuesto por pantalla marca Compaq, modelo MV520, con número 948BE5EQH136, un CPU marca Acer, modelo VT7100, serie \*71005L59AKAQR2G\*, una impresora marca Cannon, modelo BJC-1000, con número K10181, dos bocinas para computadora, modelo Z-1, Z-4, con número 0726460, un teclado marca Acer, modelo 6512UV, código de barras 99P518104211126202S00000, un mouse, marca Acer s/n

LZC10852177, 2) Un mueble para centro de cómputo, elaborado en material de plástico y aluminio en color azul marino con un cajón, dos divisiones y compartimiento para teclado, de aproximadamente uno veinte por noventa centímetros, 3) Equipo de cómputo compuesto por una pantalla marca Compaq, serie 20714544N637, modelo 420K, un teclado marca Alaska, con código de barras 00260414102831169610951002, un CPU marca Compaq pro-línea, 4-25S con número 6336HEP10420, un mouse modelo OK-720, sin marca, todo lo antes descrito en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.

Dado el día tres de abril de dos mil seis.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

1300.-6, 7 y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FEDERICO MONTOYA URIBE.

En el expediente marcado con el número 155/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MONTERO TREJO SERGIO RICARDO en contra de FEDERICO MONTOYA URIBE, la usucapión respecto de dos lotes de terreno ubicados el primero en: el lote 33-a-12, de la manzana "L" del Distrito H 42 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colonia Ensueños, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli y el segundo ubicado en lote 33-a-13, de la manzana "L" del Distrito H 42, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colonia Ensueños, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, ambos en el Estado de México. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado FEDERICO MONTOYA URIBE, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán, Izcalli, 31 de marzo de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1301.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1124/2004.

En el expediente número 1124/2004, HIPOLITO SANCHEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario, en contra de MARIA MARCELA SALMERON HERNANDEZ, promoviendo el juicio que

indica, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, de la Ley Adjetiva de la Materia se ordena el emplazamiento por edictos a MARIA MARCELA SALMERON HERNANDEZ, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a dieciséis de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1303.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 522/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderado Legal LICENCIADO RAMON CHAVEZ GARCIA, en contra de ROSA MARIA TERRAZAS MURILLO, ALAIDE SILVA DE OLIVEIRA YOKOTA Y OTROS; el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González Juez Cuarto Civil de Toluca, ordenó el emplazamiento a través de edicto a ROSA MARIA TERRAZAS MURILLO, haciéndole saber que la parte actora le reclama la nulidad de escritura pública número 16,845, del volumen 323 de fecha veintidós de junio del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, Notario Público Número 81 del Estado de México, derivado por la existencia de simulación de acto jurídico, en perjuicio del accionante; la nulidad del contrato de compraventa celebrado entre las señoritas Rosa María Terrazas Murillo como vendedora y Alaide Silva de Oliveira Yokota como compradora, respecto del área privativa número tres, resultante de condominio constituido en el lote 8, de la manzana III, del Conjunto Habitacional "Jardines de Tlacopa", ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, México; el cual cuenta con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con área verde común y área privativa diecinueve del conjunto constituido en el lote nueve de la misma manzana; al sur: 10.00 metros con vialidad interna del conjunto; al oriente: 15.00 metros con área privativa dos del condominio; y, al poniente: 15.00 metros con área privativa cuatro del condominio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, que obra en el volumen 480, libro primero, sección primera, bajo la partida 699 de fecha seis de julio del año dos mil cuatro; la declaración de simulación de la escritura pública número 16,845 del volumen 323 de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, derivado por la existencia de simulación de acto jurídico en perjuicio del accionante; la nulidad del acto jurídico fraudulento, la devolución del bien inmueble objeto del mismo por parte de la compradora Alaide Silva de Oliveira Yokoya con todos sus frutos a la vendedora Rosa María Terrazas Murillo; y el pago de gastos, costa y honorarios profesionales que se originen por la tramitación de la presente controversia y los que se sigan generando. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Lo que se le hace saber a

ROSA MARIA TERRAZAS MURILLO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1304.-6, 18 y 27 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 77/03.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de FEDERICO MORALES MENDEZ Y AZUCENA BARRIOS URIBE DE MORALES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos de fechas siete de marzo, cinco y veintitrés de enero del año en curso, ha señalado las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil seis, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble ubicado en vivienda de interés social dúplex número 33, condominio 6 sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número 45, de la calle de Prolongación Yutes, construido sobre el lote de terreno 6, del conjunto habitacional denominado "Rancho la Palma I", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles. México, D.F., a 10 de marzo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

517-A1.-6, 17 y 21 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO CHAVEZ NERI Y CLAUDIA MARTINEZ PEREZ DE CHAVEZ, expediente número 61/2000, el C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en departamento número 304, del edificio B, en el conjunto habitacional vertical marcado con el número 8, sobre la Prolongación de Avenida Morelos, del Fraccionamiento "Rancho Tlaltepán", municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor de avalúo de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL, mismo que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar

previamente en billete de depósito de Basefi una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las diez horas de día veintiséis de abril del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate del bien referido.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

517-A1.-6, 17 y 21 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HERNANDEZ SANTA CRUZ ADAN GUADALUPE, expediente número 375/05, Secretaría "A", el C. Juez 27º de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en la Avenida 26, del lote 16, de la manzana I, del condominio 4, prototipo Siames del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Los Portales, ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y para tal efecto se señalan las trece horas del día cuatro de mayo del año en curso, ordenando el C. juez se convoquen postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 264,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Para su publicación en los estrados de este H. juzgado, así como el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en periódico "Ovaciones", así como en el periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad, lo que se deberá hacer por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 8 de marzo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

519-A1.-6 y 21 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDUARDO DUARTE GUARNEROS y MARIA ESTHER MORAN MEJIA DE DUARTE, número de expediente 446/04, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUSTINO ANGEL MONTES DE OCA CONTRERAS, señaló en auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número siete letra "A", del condominio seis, lote seis, de la manzana ocho, del conjunto habitacional

convencionalmente denominado "San Felipe", marcado con los números oficiales trece "A", trece "B", trece "C", trece "D" y trece "E", de la calle Via José López Portillo, Colonia Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de cincuenta y un metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

519-A1.-6 y 21 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 240/2001.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ARGIMIRO TORRES GUTIERREZ Y OTRA, expediente número 240/2001, el C. juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble que se describe en el auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis (...).- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa número 8, con su correspondiente patio de servicio y cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 33, de la calle Ferrocarril, construido sobre el lote de terreno denominado "Atzingo", de la manzana 16 (identificado anteriormente como lote uno, de la manzana uno), ubicado en Ozumba, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles (...).- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalia Angelina Cota.-Rúbrica.

519-A1.-6 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 234/2006, ANTONIO ABOYTES ROSAS Y JOSE LUIS ABOYTES CHAVARRIA, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio del predio denominado "Hiliasco", ubicado en calle Emiliano Zapata, número diecinueve, Ozumba, Estado de México, con superficie de mil veinte metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; mide y linda: norte: 18.40 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; sur: 17.80 m con calle Emiliano Zapata; oriente: 56.40 m con propiedad privada y poniente: 56.40 m con propiedad privada.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doj fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1305.-6 y 11 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. AMERICA ELIZABETH CASTILLO ZARATE.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó la controversia del orden familiar, guarda y custodia de menores, bajo el expediente número 864/2005, promovido por GUADALUPE MIRANDA GARCIA, en contra de Usted, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor de edad de nombre ARLETTE KARIME CASTILLO ZARATE. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ARLETTE KARIME CASTILLO ZARATE. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión; lo anterior por considerar la preocupación y responsabilidad de que la menor ARLETTE KARIME CASTILLO ZARATE, se encuentre siempre en buenas condiciones de vida y de salud, así como de educación y manutención en general, demostrándole siempre el amor y cariño a parte de el cuidado de darlo, por lo tanto, la actora considera ser la persona apta para poder otorgar lo antes mencionado a la niña ARLETTE KARIME CASTILLO ZARATE. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este Distrito y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintinueve 29 de marzo del dos mil seis 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1306.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1281/05.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

MARIA SUGEL JARQUIN CONTRERAS.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 15 de marzo del año dos mil seis, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por CESAR SANCHEZ AGUIRRE en contra de MARIA SUGEL JARQUIN CONTRERAS, y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de mi menor hija de nombre ARISDELSY de apellidos SANCHEZ JARQUIN, la cual me fue entregada por la hoy demandada en forma voluntaria como lo narrare en el capítulo de hechos. C).- La pérdida de la patria potestad de la menor nacida en el matrimonio de nombre ARISDELSY de apellidos SANCHEZ JARQUIN. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1307.-6, 19 y 28 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 1177/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANA MARIA RANGEL OAXACA, en contra de JAIME S. PEREZ RAMIREZ, se han señalado las trece horas del día dieciocho de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del departamento en condominio ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 498, edificio "B", departamento número 13, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Iztacalco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 m con departamento B-14, en 2.65 m con pasillo y 1.35 m con cubo de escalera, al sur: 8.00 m con patio, al oriente: en 3.25 m con departamento B-11, 3.10 m con cubo de escalera, en 1.00 m con pasillo y 0.95 m con departamento B-14, al poniente: en 8.30 m con patio, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$403,766.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.-Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

520-A1.-6, 11 y 18 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUZ MARIA MARTHA SOLORIO SEGURA, en su carácter de apoderada legal de "HIJAS DE LA MISERICORDIA DE LA CRUZ", Asociación Civil promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, sobre información de dominio, en el expediente marcado con el número 272/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, respecto al terreno de común repartimiento ubicado en el paraje "El Calvario", en el Barrio San Martín, en el municipio de Tultepec, Estado de México, que tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie: 238.29 m<sup>2</sup>., al norte: en 44.80 m con Instituto Italia Hijas de la Misericordia de la Cruz, A.C.; al sur: en 44.80 m con Hijas de la Misericordia de la Cruz, A.C.; al oriente: en 5.20 m con a) Juan Ramirez Silva, b) Juana Reyes y c) Silvino Oviedo; al poniente: en 5.20 m con calle pública Vicente Guerrero.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

521-A1.-6 y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PABLO MARGARITO SALINAS GARCIA Y VIRGINIA SANTANA DEL MONTE, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 324/2006, información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del terreno y construcción del bien inmueble ubicado en: la Avenida San Antonio número 92, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con el señor Néstor Salinas Sandoval; al sur: 20.46 m con callejón Acambay; al oriente: 9.66 m con Juan Manuel Salinas García; al poniente: 9.60 m con Avenida San Antonio, con superficie aproximada de 159.68 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico local de mayor en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

521-A1.-6 y 11 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 62/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA ESTELA HERNANDEZ SUAREZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, el Juez ordenó el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio, se señalan las trece horas del día veinticinco de abril del año dos mil seis, debiéndose anunciar tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este Juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en el inmueble ubicado en calle de Garita, número 15, casa 30, fracción I, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por lo peritos nombrados en autos en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 29 de marzo del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

522-A1.-6, 7 y 10 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, APODERADO LEGAL DE GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de SANDRA MONTELONGO RAMIREZ, registrado en el expediente número 51/2003, el Juez ordenó el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado se señalan las trece horas del día veinticuatro de abril del año dos mil seis, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días no debiendo mediar entre la última publicación y la almoneda de remate menos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial del Estado de México, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble con las siguientes características: calle la Garita, número 23, casa 25 de la fracción 5, en que se subdividió el predio 17 de la misma calle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Coacalco, México, a 29 de marzo del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

522-A1.-6, 7 y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 312/14/06, FRANCISCA GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Kinder", de la Comunidad de San Miguel Tenextepec, del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 56.30 m con Gilberto Francisco; al sur: 44.28 m con Angel Sánchez; al oriente: 95.30 m con Gilberto Francisco; al poniente: 98.00 m con Gilberto Francisco. Con superficie de 4,866.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 311/15/2006, FRANCISCA GONZALEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Melga", ubicado en el paraje denominado "La Laguna", del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Crescencio Soto; al sur: 12.00 m con Wenceslao Colín; al oriente: 116.00 m con Wenceslao Argüello; al poniente: 116.00 m con Anacleto Francisco. Con superficie de 1,392.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 283/12/06, GUILLERMO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Peñitas", del municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 m con el Jardín de Niños; al sur: 18.00 m con Luis Vilchis; al oriente: 15.00 m con Arcadio de la Cruz Vera; al poniente: 15.00 m con Luis Vilchis. Con superficie de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 284/13/06, JULIA GARCIA MACEDO PARA SU MENORES HIJAS MARILI Y LAURA GUADALUPE MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.30 m con callejón sin nombre; al sur: 32.70 m con Marcelo Mondragón Cruz; al oriente: 21.60 m con calle Octavio Paz; al poniente: 35.60 m con Marcelo Mondragón Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2510/135/06, MA. TERESA CONSTANTINO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Alfonso Velázquez García; al sur: 10.00 m con Alfonso Velázquez García; al oriente: 30.00 m con Catalina Velázquez García; al poniente: 30.00 m con Alfonso Velázquez García. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morates González.-Rúbrica.

1313.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 448/34/06, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mohonera", ubicado en carretera México-Zumpango, en la localidad de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 12.20 m y linda con Alberto Moreno; al sur: 106.70 m y linda con carretera México-Zumpango; al oriente: 70.50 m y linda con Jesús Villalobos; al poniente: 66.20 m y linda con Camino Ejidal. Con una superficie aproximada de 7,480.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 259/45/06, FERNANDO INIESTA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle de Corregidora, en la ciudad de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.20 m con Graciano Guadarrama Flores, al sur: 35.95 m con Saturnino Miranda Morales; al oriente: 9.87 m con calle de Corregidora; y al poniente: 13.94 m con Ignacio Reynoso. Superficie aproximada de 309.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 260/46/06, TERESA MEJIA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el Barrio de Zacanguillo, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 151.00 m con Olga Mejía Arce; al sur: 158.00 m con Esther Alvarez; al oriente: 10.40 m con José María Vázquez; al poniente: 6.50 m con calle. Superficie aproximada de 1,305.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 261/47/06, ALEJANDRO BASTIDA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San José del Progreso, perteneciente a Coatepec Hannas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.90 m con entrada vecinal; al sur: 20.70 m con Eduardo Rubi Alonso; al oriente: 48.00 m con Ramiro Bastida Nava; al poniente: 47.50 m con Víctor Bastida Nava. Superficie aproximada de 1,040.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 266/49/06, BLANCA ESTHELA CONSTANTINO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "El Puente", en términos del pueblo de San Simón, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 48.50 m con camino al monte de Xochiaca; al sur: 58.50 m con Candelaria Gómez; al oriente: 48.30 m con Bonifacio García; al poniente: 81.00 m con Río y Puente Santa Rosa. Superficie aproximada de 3,458.775 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 276/51/06, JESUS FLORES RUBI, RAUL FLORES RUBI, promueven inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el pueblo de Chalma, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con la calle de Reforma Agraria; al sur: 8.00 m con Antonio Perete Montesino; al oriente: 16.00 m con Cecilia Ramírez; al poniente: 16.00 m con la calle Plan de Ayala. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 275/50/06, RAUL FLORES RUBI, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en las calles de Cuauhtémoc Ote. número 202, Cabecera Municipal, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con calle de Cuauhtémoc; al sur: 13.90 m con José Isofo

Velázquez; al oriente: 21.85 m con Agustín Velázquez; al poniente: 22.30 m con José Isofo Velázquez. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día 16 del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente Número 880/73/06, JAVIER LARA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.60 m con Refugio Quintero; al sur: en 19.10 m con Privada de Ocampo; al oriente: en 44.00 m con Francisco Javier Talonia López; al poniente: en 15.83 m y 32.87 m con Francisco Salazar Domínguez y Juan Salazar Hernández. Teniendo una superficie de 890.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Expediente Número 881/74/06, LETICIA LAGUNA DE ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre de una fracción de terreno denominado lote 237, ubicado en el Pueblo Nuevo de Morelos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.00 m con lote número 146; al sur: en 35.85 m con Enrique Jiménez Rodríguez y privada sin nombre (Remigio Avila Fuentes); al oriente: en 91.50 m con lote número 238; y al poniente: en 91.50 m con lote 236. Con una superficie de 3,239.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Expediente Número 1243/94/06, MELITON FRAGOSO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 18.50 m con callejón; al sur: 20.50 m con calle Colón; al oriente: en 20.50 m con Vicente Guerrero; al poniente: en 20.40 m con Cosme Fragoso Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente Número 1245/96/06, LORENA LAURA M. ARIAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Primero de Mayo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.50 m con Domingo Rivero Quintero; al sur: 23.50 m con calle Jacarandas; al oriente: en 46.00 m con Manuel Rivero Campos; al poniente: en 46.00 m con Piedad Gómez Hernández. Teniendo una superficie de 1081.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Expediente Número 1264/97/06, ANASTACIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Inés, cerca del Gran Canal, del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 802.00 m con Gabriel Martínez; al sur: 800.00 m con Enrique Pardines; al oriente: en 50.50 m con Remedios Reyes; y al poniente: en 50.50 m con Gran Canal. Teniendo una superficie de 39,925.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1140/185/05, FRANCISCO SANABRIA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno 019 de la calle Emiliano Zapata del predio denominado Terr. C/construcción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: con 45.00 m al norte con Trinidad Valencia y Santos Valencia; 45.00 m al sur: con Antonio Santana; 20.00 m al oriente: con calle Emiliano Zapata; 20.00 m al poniente: con Emiliano Ríos Zepeda. Con una superficie de 900 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 15 de marzo del 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 1614/279/05, DIAZ GUERRERO ELIGINIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como Joya del Capulín del Barrio de la Loma del Panteón en el poblado de San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: con

al norte: 44.59 m colinda con camino; al sur: 44.58 m colinda con Faustino Silva; al oriente: 34.00 m colinda con camino; al poniente: 44.58 m colinda con Roberto Bernal. Con una superficie de 1751.94 m2. aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 15 de marzo del 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1152/188/05, CRUZ FLORES VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Montesito Aviaden", San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: con al norte: 36.00 m con Cecilio Cruz Flores; al sur: 33.60 m con María Cruz Flores; al oriente: 24.40 m con privada Los Ciprés; al poniente: 22.60 m con Amparo Hernández Arellano. Con una superficie de 861.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 15 de marzo del 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 1261/205/05, JARDON PORCAYO GRACIELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla s/n., Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: con al norte: 37.78 m y colinda con Petra Quiroz Perea; al sur: 37.78 m y colinda con calle Puebla; al oriente: 11.70 m y colinda con Gabina Jardón Alvarado; al poniente: 11.70 m y colinda con Ernestina Jardón Porcayo. Teniendo una superficie aproximada de 442.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 15 de marzo del 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 25/02/06, GUTIERREZ MORALES MIGUEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n., colonia Barranca Seca, Santa María Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: con al norte: 13.10 m colindando con José Luis Romero; al sur: 9.80 m y colinda con Agustín Gutiérrez Núñez; al oriente: 9.10 m colinda con División del Norte; al poniente: 8.80 m y colinda con Emiliano Zapata s/n. Con una superficie aproximada de 103.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 15 de marzo del 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.- Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1261/196/05, CHAVEZ ALEJANDRO JOSE ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Tira Caballo en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: con al norte: 53 m 56 cm. colinda con Rosendo Hernández, al sur: 51 m 80 cm. con Isidro Flores; al oriente: 43 m 70 cm. colinda con Ignacio Allende; al poniente: 34 m 45 cm. colinda con calle Pie de la Loma. Con una superficie aproximada de 1,821.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 15 de marzo del 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.- Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 1621/280/05, JUAN ENRIQUE QUIROZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Guadalupe en el municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 121.00 m y colinda con calle Morelos; al sur: 121.00 m y colinda con Juan Jardón Recillas; al oriente: 28.90 m y colinda con zanja medianera; al poniente: 28.44 m y colinda con Vesana. Con una superficie aproximada de 3,469.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 15 de marzo del 2006.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.- Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 153/9/06, AGUSTIN CASTAÑEDA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación calle Aldama s/n., Barrio de Santiago perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: con 25.00 m y colinda con Prolongación de la calle Aldama; al sur: 25.00 m y colinda con zanja divisoria y herederos del Sr. Amado González; al oriente: 115.75 m y colinda con zanja divisoria y herederos del Sr. Genaro Martínez, Miguel Sánchez y Manuel Medina; al poniente: 115.75 m y colinda con zanja divisoria y con el señor Ascencio Nova y Francisco Cortés. Teniendo una superficie aproximadamente de 2893.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 22 de marzo del 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.- Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1444/253/05, GRACIELA JARDON PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: con al norte: dos líneas la primera de 47.28 m y la segunda de 9.80 m y colinda con Ubaldo Campos García; al sur: 56.80 m y colinda con Inés Javier Silva; al oriente: dos líneas la primera de 9.20 m y la segunda colinda con 6.80 m ambas colindan con Antonio Arias; al poniente: 16.17 m y colinda con calle Guadalupe Victoria. Teniendo una superficie aproximada de 813.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 22 de marzo del 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.- Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 1597/278/05, OFELIA GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n., entre las calles de Guerrero y Carranza en el Barrio Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: con al norte: 68.00 m y colinda con Jesús Hernández Verdiguél; al sur: 68.00 m y colinda con Aurora Ortiz Muñoz; al oriente: 4.42 m y colinda con Av. Juárez; al poniente: 4.42 m y colinda con andador privado. Con una superficie aproximada de 300.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 22 de marzo del 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.- Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 158/10/06, UBALDO PACHECO REGULES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Francisco I. Madero s/n., en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: con al norte: 72.00 m y linda con Sr. José Nava; al sur: 72.00 m y linda con Sr. Cruz Herez Fuente; al oriente: 11.15 m y linda con Srs. Carlos Pichardo Escutia e Ignacio Becerril Nava; al poniente: 11.15 m y linda con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 802.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 22 de marzo del 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.- Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 252/21/06, SANTA GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 612 Bo. San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.10 m y colinda con

Lucio Juárez Dávila; al sur: 12.10 m y colinda con calle Morelos; al oriente: 14.50 m y colinda con Lucio Juárez Dávila, al poniente: 14.50 m y colinda con pozo municipal No. 3. Teniendo una superficie aproximada de 175.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma a 22 de marzo del 2006.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1007/57/06, DEMETRIO ESPINOZA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en domicilio privada Simón Bolívar. Barrio de San Bartolo Bajo, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 53.30 m y linda con Fermín Bautista Pérez; al sur: 53.30 m y linda con Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez; al oriente: 11.00 m y linda con Aurora Bautista Hernández; al poniente: 11.00 m y linda con calle privada Simón Bolívar. Con una superficie aproximada de 586.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de marzo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

1311.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 477/40/06, SILVIA MARTINEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temaxcaitzí", ubicado en calle sin nombre, Santa María Ajolapan, municipio de Tecámac, Edo. De Méx., distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 40.00 m y linda con Eleazar Martínez Aldana; al sur: 42.00 m y linda con Emma Aldana Flores; al oriente: 52.00 m y linda con calle privada; al poniente: 52.00 m y linda con Paulino Martínez Palomares. Con una superficie aproximada de 2,132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527-05.

1311.-6, 11 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 00955, AGUSTIN TORRES Y PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, manzana 21, lote 14

del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote baldío, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con lote baldío, al poniente: 15.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00954, FELIPE CRUZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana 4, lote 3-A, predio Tecalco el Chico, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Aristeo Salazar Carrera, al sur: 19.00 m con Olga Silvia Aguilar, al oriente: 7.00 m con Alberto González Carmona, al poniente: 4.60 m con calle Río Blanco. Superficie aproximada de: 110.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00953, SILVIA GUILLEN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 9, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m con María Altamirano Urbina, al sur: 13.00 m con María Félix Plata Juárez, al oriente: 14.50 m con calle Cerrada, al poniente: 14.50 m con María Adolfa Patricio. Superficie aproximada de: 188.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00956, ELENA MARQUEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Lomas de Altavista, lote 7, de la manzana 5 del predio Tepeltlapa y Cuametla, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Lirio, al sur: 8.00 m con lote 1, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00957, MANUEL HERRERA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana 3, lote 40, predio

Tecalco, el Chico, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Segunda Cerrada de Minas, al sur: 8.00 m con la Sra. Nicacia, al oriente: 15.00 m con la Sra. Rosa, al poniente: 15.00 m con Rafael Lagos Pelcastre. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 00958, ILDEFONSO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, manzana 12, lote 5-A, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con mismo terreno, al sur: 10.00 m con calle Cerrada Rep. de Chile, al oriente: 12.00 m con Leonardo García H., al poniente: 12.00 m con Alejandro Hernández G. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

---

Exp. 00959, MARIA DE JESUS REBOLLAR GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Colonia Altavista, predio Altavista, manzana 43, lote 2, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 44, al sur: 15.00 m con lote 42, al oriente: 8.00 m con calle Amapola, al poniente: 8.00 m con calle Azucena. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

---

Exp. 00960, MARIA DEL CARMEN GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana 1, lote 6, predio Tecalco, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Minas, al sur: 9.50 m con propiedad privada, al oriente: 13.00 m con calle Cerrada, al poniente: 13.00 m con María Eva Loredó Herrera. Superficie aproximada de: 123.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 00961, GLORIA EUSEBIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Itznecahualco, manzana 2, lote 3, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.80 m con lote 4, al sur: 11.80 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

---

Exp. 00962, ALBERTA GODINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 1 de la manzana 3, del predio La Tiendita 1 y Tiendita 2, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 3.00 m con calle, al sur: 14.00 m con lote 2, al oriente: 38.00 m con calle, al poniente: 41.00 m con callejón. Superficie aproximada de: 321.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

---

Exp. 00963, GRACIELA ANGELA DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, predio Tecalco el Chico, manzana 1, lote 7, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.75 m con Cerrada de Minas, al sur: 9.75 m con calle Minas, al oriente: 16.00 m con María del Refugio Tovar A., al poniente: 16.00 m con Jorge Areyán. Superficie aproximada de: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

---

Exp. 00964, GERTRUDIZ OLIVIA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana 4, lote 4, predio Tecalco, el Chico, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.40 m con Tomas Torraiba, al sur: 18.15 m con Aristeo Salazar, al oriente: 14.30 m con Adelina Santos, al poniente: 11.84 m con calle Río Blanco. Superficie aproximada de: 294.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00965, CLAUDIA ANTONIA ARZOLA LEVARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, manzana S/N, lote S/N, predio Tlaxcantilla, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Rivera, al sur: 10.00 m con J. Jesús Domínguez D., al oriente: 31.00 m con callejón o andador, al poniente: 30.95 m con Bernardo José Díaz López. Superficie aproximada de: 307.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00966, JUAN MORALES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Arenal II, lote 18, manzana S/N, de la Cabecera Municipal del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Guadalupe Galindo, al sur: 18.50 m con Miguel de la Cruz Flores, al oriente: 6.80 m con Martha Patricia Gutiérrez, al poniente: 6.80 m con Cerrada. Superficie aproximada de: 125.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00967, ANA LUISA ARMAS ZARO E HIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio Arenal, manzana D, lote 2, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.83 m con camino al monte, al sur: 9.83 m con calle sin nombre, al oriente: 13.90 m con lote 3, de la misma manzana, al poniente: 13.90 m con lote 1, de la misma manzana. Superficie aproximada de: 136.637 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 00968, ANA LUISA ARMAS ZARO E HIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio Arenal, manzana D, lote 3, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.83 m con camino al monte, al sur: 9.83 m con calle sin nombre, al oriente: 13.90 m con propiedad particular, al poniente: 13.90 m con lote 2 de la misma manzana. Superficie aproximada de: 136.637 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

Exp. 0238, ALIANZA DE COLONOS DE ORIENTE A.C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, predio Tlazala, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 37.35 m con Donaciano Santa María, al sur: 36.35 m con Camilo Valverde, al oriente: 87.00 m con Donaciano Santamaría, al poniente: 87.00 m con Anita González viuda de Guzmán. Superficie aproximada de: 3,214.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 26 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1312.-6, 11 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y un mil quinientos ochenta y nueve, de fecha dieciséis de enero de dos mil seis, ante mí, a solicitud de la compareciente señora DARIA FLORES VIDAL, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO REYES FLORES.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, la compareciente señora DARIA FLORES VIDAL, como madre del autor de la sucesión, quien tiene capacidad de ejercicio, manifestó bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO REYES FLORES".

Toluca, Estado de México, a 4 de abril de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-  
RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37  
DEL ESTADO DE MEXICO

1310.-6 y 18 abril.

## FE DE ERRATAS

Del edicto 329-B1, con número de expediente 859/2005, publicado los días 13, 23 de marzo y 3 de abril del año en curso, en el promovente.

DICE: C. HUMBERTO SANTANA RODRIGUEZ.

DEBE DECIR: C. HUMBERTO SANTANA RODRIGUEZ.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



**Gobierno del Estado de México  
H. Ayuntamiento de Donato Guerra  
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**



**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Municipio de Donato Guerra, Méx., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 128 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México y de los artículos 12.20, 12.22 y 12.25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 26 de su reglamento, convocan a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica y económica requerida para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos Ramo 33, 2006

**No. MDG/FISM/LP101/2006**

NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	
TERMINACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL OBRADOR A LA CASCADA SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC	5, 6, 7 Y 10 DE ABRIL DE 2006 DE 9:00 A 12:00HRS	\$ 4,000.00 ( CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)	
DESCRIPCION DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTIA DE SERIEDAD	
TRAZO Y NIVELACION DE CAMINO EXCAVACION EN AMPLIACION DE CORTES, COMPACTACION DE TERRENO NATURAL PARA EL 90%, ACARREO DE TERRACERIAS PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, MAMPOSTERIA DE TERCERA CLASE A CUALQUIER ALTURA CON PIEDRA, PISO DE CONCRETO F' C=200KG/CM2 HECHO EN OBRA AGREGADO MAXIMO 3/4" ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10 CON ESPESOR DE 12 CM ACABADO ESCOBILLADO, CONSTRUCCION DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO PARA PASOS DE AGUA, Y PUENTES EXISTENTES, CONCRETO HIDRAULICO PARA CUNETAS.	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.	
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCION INICIO TERMINO	
11 DE ABRIL DE 2006	20 DE ABRIL DE 2006	28 DE ABRIL DE 2006	31 DE JULIO DE 2006

**No. MDG/FISM/LP102/2006**

NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA IGLESIA A POLVILLOS SAN MIGUEL XOLTEPEC	5, 6, 7 Y 10 DE ABRIL DE 2006 DE 9:00 A 12:00HRS	\$ 4,000.00 ( CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)	
DESCRIPCION DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTIA DE SERIEDAD	
TRAZO Y NIVELACION DE CAMINO EXCAVACION EN AMPLIACION DE CORTES, COMPACTACION DE TERRENO NATURAL PARA EL 95%, ACARREO DE TERRACERIAS PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, MAMPOSTERIA DE TERCERA CLASE A CUALQUIER ALTURA CON PIEDRA, PISO DE CONCRETO F' C=200KG/CM2 HECHO EN OBRA AGREGADO MAXIMO 3/4" ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10 CON ESPESOR DE 12 CM ACABADO ESCOBILLADO.	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.	
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCION INICIO TERMINO	
11 DE ABRIL DE 2006	20 DE ABRIL DE 2006	28 DE ABRIL DE 2006	31 DE JULIO DE 2006

**REQUISITOS**

Para la adquisición de las Bases del Concurso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
- Presentar original y copia de Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales o copia certificada del Acta de Nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- Entregar relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública como con particulares, consignando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades y anexando copia de las carátulas de los contratos manifestados.
- Copia de la declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2005; pagos provisionales del ISR, mensuales; estados financieros al 31 de Diciembre de 2005, firmados por contador público titulado del cual se deberá anexar copia de cédula aclarando que sera de importancia demostrar solvencia económica, en caso de existir modificaciones al Capital Social durante el segundo semestre de 2004, copia de Acta de Asambleas Extraordinaria de Accionistas debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Mostrar capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los de esta Licitación, cumpliendo con el siguiente requisito:

La empresa o su personal técnico deberá haber tenido a su cargo trabajos similares a los de la licitación, durante los últimos 5 años

Previa revisión de la documentación descrita y pago del importe de las Bases de la licitación, mediante efectivo, en la Tesorería del Municipio de Donato Guerra, queda, hasta entonces inscrito en la licitación y con derecho a presentar propuesta.

LA EMPRESA DEBERA DEMOSTRAR CAPITAL SOCIAL SUPERIOR A LQS \$ 1,000,000.00 ( UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. ) Y RESPUESTA PARA REALIZAR LA OBRA AUN SIN ANTIPIOS.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
C.P. TOMAS OCTAVIANO FELIX  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

1308.-6 abril.



**ARRENDADORA AGIL, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión celebrada el día 09 de marzo de 2006, se convoca a los accionistas de Arrendadora Agil, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo el día 25 de abril de 2006, a las 17:00 Hrs., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Leandro Valle 404, 1er. Piso, Colonia Reforma y FFCCNN, de Toluca, Estado de México, en la que tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.
- II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los Estados Financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del comisario.
- III.- Resolución sobre la ratificación de los actos realizados y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, durante dicho ejercicio social.
- IV.- Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó al 31 de diciembre de 2005.
- V.- Resolución sobre el pago de dividendos.
- VI.- Ratificación, o en su caso, designación de Consejeros y Comisarios.
- VII.- Propuesta sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VIII.- Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaria de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México, a 05 de abril de 2006.

**M.C. LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

1309.-6 abril.

**ADMINISTRACION 2002-2006  
AUTOTRANSPORTE RINCÓN VERDE RUTA 17, S.A. DE C.V.**

NAUCALPAN, MEX., A 29 DE MARZO DE 2006.

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los estatutos que rigen a la Sociedad Mercantil denominada Autotransporte Rincón Verde Ruta 17, S.A. de C.V., se convoca a **Asamblea General Anual Ordinaria**, la cual se llevará a cabo el día **sábado 22 de abril de 2006**, en oficinas de Autotransporte Rincón Verde Ruta 17, S.A. de C.V., ubicadas en calle Alamo 57, Col. Rincón Verde, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53219, a las **10:00 a.m.**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Bienvenida a los socios.
2. Pase de lista y presentación de nuevos socios.
3. Declaración de legalidad de la asamblea.
4. Informe del Presidente.
5. Informe del Secretario.
6. Informe del Tesorero.
- A) Balance General Ejercicio 2005.
- B) Estado de resultados ejercicio 2005
- C) Estado de movimientos en el capital social.
- D) Aspectos fiscales.
7. Informe del Comisario y solicitud de aprobación de estados financieros.
8. Modificación o ratificación del nuevo Consejo de Administración.
9. Presupuesto de operación para el ejercicio de 2006.
10. Nombramiento del Delegado para Protocolo.
11. Asuntos Generales.

**NOTA:** Las resoluciones de asamblea se tomaran como validas por mayoría de votos las cuales serán obligatorias para todos los socios. Es de suma importancia su asistencia con la acreditación de Socio Accionista (CREDENCIAL DE ELECTOR Y EN CASO DE CARTA PODER BIEN ACREDITADA PARA QUE TOMÉ DECISIONES).

**ATENTAMENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**C. JESUS PEREZ MEJIA  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).**

**C. GERONIMO PEREZ TAPIA  
COMISARIO  
(RUBRICA).**

**C. JOSE NAVARRO SANCHEZ  
TESORERO  
(RUBRICA).**

518-A1.-6 abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna

" 2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA "

Ecatepec, México a 31 de marzo de 2006

Of. No. SCIE/ 00414 /2006  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. ROMERO CORREA RAUL ALEJANDRO,  
VILLA GOMEZ EZEQUIEL,  
MORA MONZON ADA MASSIEL,  
MALAGON LOPEZ ANDRES OCTAVIO Y  
ARRIAGA ABARCA JOSE LUIS  
P R E S E N T E :**

En los autos de los expedientes que a continuación se detalla, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución en la que se determinó imponer a la personas antes citadas las siguientes sanciones pecuniarias como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro de los plazos previstos por el artículo 80 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios respectivamente; en la inteligencia que el monto a pagar deberán enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

NO.	No. EXP.	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCION	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	CI3/SGG/MB/180/2006	ROMERO CORREA RAUL ALEJANDRO	23/03/2006	30 DIAS	\$ 3,910.80
2.-	CI3/SGG/MB/006/2006	VILLA GOMEZ EZEQUIEL	23/03/2006	30 DIAS	\$ 3,910.80
3.-	CI3/SGG/MB/005/2006	MORA MONZON ADA MASSIEL	23/03/2006	30 DIAS	\$ 6,660.30
4.-	CI3/SGG/MB/004/2006	MALAGON LOPEZ ANDRES OCTAVIO	23/03/2006	30 DIAS	\$3,910.80
5.-	CI3/SGG/MB/001/2006	ARRIAGA ABARCA JOSE LUIS	17/03/2006	30 DIAS	\$7,574.70

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ.  
(RUBRICA).**

1314.-6 abril.



## UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

## EDICTO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA  
EXPEDIENTE: IEEM/QCI/027/05  
CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

En cumplimiento al Acuerdo del cuatro de abril de dos mil seis, dictado en el expediente en que se actúa, considerando que esta autoridad tiene como desaparecido al presunto responsable, al haber dejado de corresponder el domicilio que tanto esta autoridad instructora como el área administrativa de este Instituto Electoral tenían registrados como de él, y con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se hace, por esta vía, saber el contenido del oficio IEEM/CI/0706/06 al **C. ISRAEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE**, mediante el cual, quien suscribe, Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de México, lo **cita para el veintiuno de abril de dos mil seis**, a las **ONCE HORAS**, en las oficinas de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, ubicadas en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlalpalatlán, Toluca, Estado de México, debiendo presentar una identificación oficial con fotografía, a **desahogar su garantía de audiencia**, en el expediente IEEM/QCI/027/05, y pueda manifestar, ofrecer las pruebas y exponer los alegatos que a su defensa e interés convengan, por sí o a través de un defensor debidamente acreditado, quedando apercibido de que, en caso de incomparecencia, se tendrá por satisfecho el desahogo de su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como que, el expediente respectivo lo puede consultar en las citadas oficinas.

Los hechos y omisiones que se le atribuyen y que constituyen la presunta responsabilidad administrativa que se le imputa, en su calidad de entonces funcionario electoral del Instituto Electoral del Estado de México, habrían ocurrido al votar favorablemente el fallo de la licitación pública nacional IEEM/LPN/10/2005 contenido en el Acuerdo 50 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. En este contexto, el presunto responsable, con su voto, aprobó el referido Acuerdo 50, no obstante que, en autos hay elementos que acreditan que él sabía que, conforme a las bases y disposiciones de la normatividad que regularon a dicho procedimiento licitatorio, el que sólo hubiera una propuesta, en principio, solvente al momento de emitir el fallo respectivo, era causa para declarar desierta la licitación respectiva, como aconteció en la licitación pública nacional IEEM/LPN/10/2005. Con lo anterior, el presunto responsable habría incumplido las obligaciones que le imponía el artículo 42, fracciones I, XXII y XXXI, de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al dejar de observar, en el servicio público que tenía encomendado, las disposiciones jurídicas que regularon a la licitación pública nacional IEEM/LPN/10/2005, señaladamente las contenidas en los numerales 10.2 y 10.2.4., fracción III, y 10.3 de de las Bases de Licitación Pública que normaron el procedimiento adquisitivo que se siguió bajo el expediente IEEM/LPN/10/2005.

**Para su publicación, por una sola vez, en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a cuatro de abril de dos mil seis. El Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de México, licenciado Ramón Ignacio Cabrera León.-Rúbrica.**

1314-BIS.-6 abril.